



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, **12 ABR. 2024**

VISTO: la Resolución N°454, de 22 de diciembre de 2023;

RESULTANDO: que la Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social N° 454, de 22 de diciembre de 2023 estableció un régimen especial de subsidio de desempleo para los trabajadores de las empresas Rondatel S.A. y Lorsinal S.A.;

CONSIDERANDO: I) que por nota presentada por la empresa Rondatel S.A., se solicita la extensión del régimen especial de subsidio por desempleo por el término de tres (3) meses debido a que la empresa continúa un proceso de adecuación de la estructura edilicia y la búsqueda de acuerdos con acreedores comerciales que le permitan retomar la actividad;

II) que por nota presentada por la empresa Lorsinal S.A., se solicita la extensión del régimen especial de subsidio por desempleo por el término de tres (3) meses por similares motivos que la empresa Lorsinal S.A., dado que la actividad de Lorsinal está estrechamente vinculada a Rondatel S.A.;

III) que como consecuencia de lo anteriormente expuesto resulta necesario extender el uso del subsidio por desempleo como forma de preservar las fuentes de trabajo;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, y a lo establecido en la Ley N.° 20.182, de 11 de agosto de 2023;

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

1°) Prorrógase por el término de tres (3) meses a partir del 1° de abril de 2024 la vigencia del régimen especial de subsidio de desempleo de los trabajadores dependientes de las empresas Rondatel S.A., y Lorsinal S.A. establecido por la Resolución N°454, de 22 de diciembre de 2023.

2°) Notifíquese a la empresa Rondatel S.A. y Lorsinal S.A., comuníquese al Banco de Previsión Social, etc.

M.T.S.S.
ES COPIA FIEL

ANNA C. SANDOBAL
ADMINISTRATIVA
M.T.S.S.

Dr. Pablo Mieres
Ministro de Trabajo y Seguridad Social